

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: “CONTRATAR LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCO A – PUTUMAYO”

Entre los suscritos, por una parte, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** identificado con NIT. 830.055.897-7, del cual actúa en este acto en su condición de vocera y administradora **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, de la cual actúa como representante legal **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 80.503.834 expedida en Bogotá D.C, siendo una sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número Tres Mil Seiscientos Quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.093.001, quien obra en condición de Representante Legal de **OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.821.671-1 en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 7** al contrato **PAF-ATF-O-043-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCO A – PUTUMAYO**” el día veintitrés (23) de julio de 2022.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio el día dieciséis (16) de agosto de 2022.
3. Que mediante el Acta de Suspensión No. 1 del día veintiocho (28) de diciembre de 2022, **LAS PARTES** acordaron suspender la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Reinicio No. 1 el trece (13) de febrero de 2023.



Signatory of



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, operas 2 y a nivel nacional al 018000526030 y o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez - Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. - PBX: 601-5320404, Fax: 7409383 Celular: 318-3750077
 Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

5. Que mediante Otrosí No. 1 suscrito el quince (15) de febrero de 2023, **LAS PARTES** acordaron prorrogar la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y veintisiete (27) días, es decir, hasta el diecisiete (17) de junio de 2023.
6. Que mediante Otrosí No. 2 suscrito el veinticuatro (24) de abril de 2023, **LAS PARTES** acordaron incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha diez (10) de abril de 2023.
7. Que mediante Otrosí No. 3 suscrito el siete (7) de junio de 2023, **LAS PARTES** acordaron prorrogar el contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario hasta el primero (1) de agosto 2023.
8. Que mediante Otrosí No. 4 del veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, hasta el primero (01) de octubre de 2023.
9. Que mediante Otrosí No. 5 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, hasta el primero (01) de noviembre de 2023.
10. Que mediante Otrosí No. 6 del primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, hasta el primero (01) de diciembre de 2023.
11. Que, mediante Acta del diez (10) de abril de 2023, el **CONTRATISTA** de **OBRA** y el **CONTRATISTA** de **INTERVENTORIA** suscribieron el **ACTA DE APROBACIÓN DE ÍTEMES NO PREVISTOS** en cuanto al Contrato de interventoría PAF-ATF-I-095-2022.
12. Que el treinta y uno (31) de mayo de 2023, el **CONTRATISTA** de **INTERVENTORIA** solicitó la reformulación de **RECONSTRUCCION SISTEMA ACUEDUCTO MOCOA – PUTUMAYO** al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
13. Que, el Gerente de Medio Ambiente de Findeter, mediante comunicación del veintiuno (21) de julio de 2023 dirigida al Alcalde del Municipio de Mocoa solicitó apoyo para la reformulación del proyecto de **RECONSTRUCCION SISTEMA ACUEDUCTO MOCOA – PUTUMAYO**
14. Que mediante oficio No. DM 0304 el dieciocho (18) de agosto de 2023, el Alcalde del Municipio de Mocoa solicitó el apoyo financiero del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que aporte de los recursos adicionales que se requieren, toda vez por la difícil situación financiera del Municipio, no es posible efectuar el aporte de los mismos para el proyecto.



Seguros y af



Principios de
Responsable
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5. Bogotá D.C. –
PIBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730977
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancoдебogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

15. Que, mediante comunicación No. OR-PUT-043-2022-100 del veinticuatro (24) de agosto de 2023, el **CONTRATISTA** de **OBRA** y a través de comunicación No. CME-MOCHOA-095-071-2023 el treinta y uno (31) de agosto de 2023, el **CONTRATISTA** de **INTERVENTORIA** solicitaron y aprobaron una modificación contractual por un valor de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 560.058.923,62)** y una prórroga de **SESENTA (60) días** con lo cual la nueva fecha de terminación será el 30 de noviembre de 2023.

16. Que, mediante comunicación del cuatro (4) de septiembre de 2023 el Gerente de Medio Ambiente de Findeter, informó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico lo siguiente:

(...)

*Producto de la revisión documental a la solicitud de remisión de la reformulación y conforme a la necesidad de la prórroga y de acuerdo con los soportes y gestiones enumeradas en el presente documento, se tiene que el contrato de obra PAF-ATF-O-043-2022 requiere para su ejecución dos (2) meses y adición por la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON 62/100 M/CTE (\$560.058.923,62)**, solicitados por el contratista **OR Construcciones e Ingeniera S.A.S.** y avalados por el interventor **Consortio Mocoa Etapa 3**, que también requiere para el desarrollo de la interventoría a la obra, los dos (2) meses y la respectiva adición al contrato de interventoría por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)**, de acuerdo con los costos presentados y el personal mínimo requerido de la interventoría que se encuentra en concordancia con la propuesta económica original del Interventor **Consortio Mocoa Etapa 3**.*

(...)

En este orden de ideas, teniendo en cuenta los antecedentes, trazabilidad y los soportes relacionados en la presente comunicación, existe la justificación técnica para remitir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud realizada por el municipio de Mocoa correspondiente a la reformulación No. 1 del proyecto “La Etapa 3 para las Obras de Reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa – Putumayo”.

17. Que, mediante oficio No. 2023EE0104262 del quince (15) de noviembre de 2023, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en cuanto al contrato de la referencia se manifestó en el siguiente sentido:

*“(...) **Una vez efectuados los ajustes al proyecto remitidos y avalados por Findeter, en su calidad de ejecutor del referido proyecto, a la luz de los requerimientos y requisitos de presentación de proyectos del Mecanismo de Viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentados con la Resolución 0661 de 2019, se encuentra que la reformulación Nro. 12 del proyecto cumple con los requisitos de presentación y evaluación.***



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485499, opción 2 y a nivel nacional al 018009526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

(...)

Así las cosas, este Ministerio considera que, con fundamento en los términos de la reformulación nro. 12, corresponde a Findeter realizar las evaluaciones jurídicas a fin de determinar el mecanismo contractual de ejecución del proyecto, debiendo siempre estar enmarcado dentro de los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política que rigen su actividad contractual.”

18. Que mediante comunicación No: OR-PUT-043-2022-131 del veintidós (22) de noviembre de 2023, el contratista de obra OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., solicitó: A) la prórroga del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022 por el término de cinco (5) meses, B) Adicionar la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 560.058.923,62).
19. Que, como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** de **INTERVENTORIA** mediante comunicaciones de números No. CME-MOCHA-095-127-2023 y No. CME-MOCHA-095-128-23 de fecha veintidós (22) de noviembre 2023, avaló la solicitud de prórroga del contratista de obra, una adición e incluir la reformulación dentro de los documentos contractuales.
20. Que el **SUPERVISOR** mediante concepto de veintitrés (23) de noviembre de 2023, estudió y avaló lo solicitado en los siguientes términos:

“(...) Por lo anteriormente expuesto por parte de la interventoría y analizadas las consideraciones de la solicitud, esta supervisión conceptúa que si se requieren los tiempos adicionales solicitados para la ejecución de las actividades de obra conforme al cronograma de obra presentado por el contratista y conforme a la solicitud expresa de la interventoría y de conformidad con las actividades adicionales para la actividad de placa huella que fueron aprobadas con la Reformulación No. 12 del proyecto la cual avala la incorporación de recursos para estas actividades tanto de obra como de interventoría por lo que se hace necesario presentar ante el comité técnico del Patrimonio Autónomo los siguientes puntos los cuales fueron debidamente soportados y cuentan con el respectivo aval de la interventoría quien remite a Findeter los soportes que contienen la información de las solicitudes planteadas en este concepto, documentos ellos que se presumen veraces y contienen datos reales para culminar el alcance del proyecto y las cantidades adicionales de obra para la Ruta Critica Placa Huella que de conformidad con lo expuesto requerirá un plazo adicional para un total de prórroga de Cinco (5) meses tal y como fue expuesto por el contratista de obra y avalado por la interventoría para el proyecto la cual también requiere de este plazo adicional :

1. Para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022:



Sigra



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 56 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

a. Prórroga por el plazo de cinco (5) meses, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023.

b. Adición por la suma de \$ 560.058.923,62 (35% del valor actual contratado), de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023.

2. Para el contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022:

a) Prórroga por el plazo de cinco (5) meses, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023.

b) Adición por la suma de \$101.303.404,00 (51% del valor actual contratado), de los cuales \$21.303.404,00 serán asumidos por el contratista de obra OR Construcciones e Ingeniería SAS, tal y como lo manifiesta en comunicación radicado No. OR-PUT-043-2022-131 de fecha 22 de noviembre de 2023, que se adjunta a la presente solicitud y la suma \$80.000.000,00, con cargo a recursos de rendimientos financieros del contrato interadministrativo No. 159 de 2013, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023."

21. El COMITÉ TÉCNICO en sesión virtual del veintitrés (23) de noviembre de 2023, tal y como consta en el **ACTA NO. 380** (Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al **COMITÉ FIDUCIARIO**, Para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 aprobar la Prórroga por el plazo de cinco (5) meses, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023 y adición por la suma de \$ 560.058.923,62 (35% del valor actual contratado), de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023, "Recursos que provienen de la liquidación del contrato SN Aguas Mocoa S.A. E.S.P., según acta de liquidación del contrato de fecha 13 de junio de 2023 recursos liberados pertenecientes a los rendimientos financieros del Convenio No. 159 de 2013 para ser incorporados al proyecto, y para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-095-2022, Prórroga por el plazo de cinco (5) meses, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023 y adición por la suma de \$101.303.404,00 (51% del valor actual contratado), de los cuales \$21.303.404,00 serán asumidos por el contratista de obra OR Construcciones e Ingeniería SAS, tal y como lo manifiesta en comunicación radicado No. OR-PUT-043-2022-131 de fecha 22 de noviembre de 2023, que se adjunta a la presente solicitud y la suma \$80.000.000,00, con cargo a recursos de rendimientos financieros del contrato interadministrativo No.



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018009526030
y o al correo electrónico atencion.fidibogota@fidibogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez - Calle 56 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3370104, Fax: 3100383 Celular: 318-3730977
Conexo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

159 de 2013, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023, "Recursos que provienen de la liquidación del contrato SN Aguas Mocoa S.A. E.S.P., según acta de liquidación del contrato de fecha 13 de junio de 2023 recursos liberados pertenecientes a los rendimientos financieros del Convenio No. 159 de 2013 para ser incorporados al proyecto.

22. El **COMITÉ FIDUCIARIO** en sesión virtual ordinaria del veintiocho (28) de octubre de 2023, tal y como consta en el **ACTA NO. 438**, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**. Para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022, aprobó la Prórroga por el término de cinco (5) mes y una adición de recursos al contrato de obra por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 560.058.923,62), con cargo a recursos de rendimientos financieros del contrato interadministrativo No. 159 de 2013, aprobó una prorroga de cinco (5) meses para la supervisión y control de las actividades de obra de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023. y adición por la suma total de CIENTO UN MILLONES TRECIENTOS RES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$101.303.404), de los cuales, VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MC/TE (\$21.303.404), serán asumidos por el contratista de obra OR Construcciones e Ingeniería SAS, tal y como lo manifiesta en el comunicado radicado No. OR-PUT-043-2022- 131 de fecha 22 de noviembre de 2023 y OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), con cargo a los rendimientos financieros del contrato interadministrativo No. 159 de 2013 acorde con la reformulación No. 12 aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.

23. Que la Cláusula Vigesimoquinta "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes."*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 por el término de un (5) meses, y hasta el primero (01) de mayo de 2023.



Sigmasoft



Partners for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. – P.BX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 será de diecisiete (17) meses y cincuenta y siete (57) días.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o a cargo del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Adicionar recursos al contrato de obra por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 560.058.923,62), con cargo a recursos de rendimientos financieros del contrato interadministrativo No. 159 de 2013.

CLAUSULA TERCERA – LAS PARTES acuerdan incluir al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 la reformulación No. 12 como parte de los documentos contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA. - LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA SEXTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLAUSULA SÉPTIMA- El presente otrosí se perfecciona con la firma de este por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veintinueve (29) de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


LFMC
DWR
DB

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando
como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER



FERNANDO OCHOA RODRÍGUEZ
Representante **OR**
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA
S.A.S.



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 56 No. 2-17, Piso 5, Bogotá D.C. – PBX: 601-3320101, Fax: 3409383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodibogota.com.co

